

INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 10 de septiembre de 2021. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias para que provea, informando que la señora María Salome Alarcón Moya a través de apoderado judicial presentaron demanda para iniciar juicio sucesorio doble e intestado de los señores CRITOBAL ALARCON CASTIBLANCO y ZOILA MOYA DE ALARCON.

**WALTER YESID AVILA MENJUURA
SECRETARIO**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF.
AI00168
Rad. 2021-00115
Proceso Sucesión
Demandante. María Salome Alarcon Moya.
Causante. Cristobal Alarcon Castiblanco y Zoila Moya de Alarcon
Decisión: Admite demanda.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Susa, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

1.1. Visto el informe secretarial que antecede, y revisada la demanda sus anexos, se encuentra que se satisfacen los presupuestos procesales establecidos en los Arts. 82, 488 y 489 del C. G. P., para la admisión de la demanda de apertura y radicación del proceso de sucesión doble e intestada de los causantes CRISTOBAL ALARCON CASTIBLANCO y ZOILA MOYA ALARCON.

1.2. En relación con el requisito establecido en el numeral 4 del artículo 488 del C. G. P., y conforme a lo manifestado en el escrito de demanda, este Despacho entenderá que la herencia se acepta con beneficio de inventario respecto de la señora MARIA SALOME ALARCON MOYA.

1.3. Por tanto, se reconoce como heredera del causante en el segundo orden sucesoral a MARIA SALOME ALARCON MOYA en calidad de hija de los causantes.

1.4. Ahora se accederá a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en relación con oficiar a la Registraduría del Estado Civil del Municipio de Susa para que allegue los registros civiles de nacimiento BLANCA EMELINA ALARCON MOYA, LUISA DOMINGA ALARCON MOYA y ROSA ELVIA ALARCON MOYA.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Susa (Cundinamarca),

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR LA DEMANDA y en consecuencia DECLARAR ABIERTO y RADICADO EL PROCESO DE SUCESION DOBLE E INTESTADA de los causantes CRISTOBAL ALARCON CASTIBLANCO fallecido en Susa Cundinamarca el 28 de junio de 2008, y ZOILA MOYA ALARCON fallecida en Susa Cundinamarca el 29 de mayo de 2019, cuyo último domicilio fue el municipio de Susa Cundinamarca. Désele el trámite indicado en el Art. 487 y ss. Del C.G.P.

SEGUNDO: RECONOCER como heredera de los causantes a MARIA SOLOME ALARCON MOYA en calidad de hija, quien recibe la herencia con beneficio de inventario.

TERCERO: EMPLAZAR a las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso sucesorio de CRISTOBAL ALARCON CASTIBLANCO y ZOILA MOYA ALARCON, en la forma indicada por los Arts. 490 y 108 del CGP., para lo cual se surtirá en la radiodifusora SUSA ESTERO en cualquier día entre las seis de la mañana (06:00 a.m.) y once de la noche (11:00 p.m.) los interesados deberán allegar copia de la constancia de la publicación dentro de los horarios y en los días indicados; una vez allegados por la secretaria del Despacho realícese el ingreso del proceso de sucesión en la página web de la Rama Judicial y el Emplazamiento en el Registro Nacional conforme lo dispone el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: OFICIAR a la Registraduría del Estado Civil de Susa Cundinamarca, para que emita los registros civiles de nacimiento de los señores BLANCA EMELINA ALARCON MOYA, LUISA DOMINGA ALARCON MOYA y ROSA ELVIA ALARCON MOYA, para que obren dentro del presente sumario. Una vez allegados por parte de la Registraduría del Estado Civil ingresen las presentes diligencia al Despacho. Por secretaría líbrese y remítase el oficio de conformidad con el Decreto 806 de 2020.

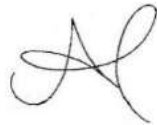
QUINTO: OFICIAR a la DIAN y a la Tesorería Municipal de Susa, informando la apertura del proceso de sucesión, para que informen lo de su cargo, en el término de 30 días, de conformidad con el artículo 844 del Estatuto Tributario. Por secretaría líbrese el oficio.

SEXTO: ORDENAR la confección de inventarios.

SÉPTIMO: RECONOCER personería al Doctor LEONEL DELGADILLO DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.287.973 de Bogotá y T.P. No. 96.360 del C.S. de la J., para representar a la interesada MARIA SOLAME ALARCON MOYA en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido.

OCTAVO : Por secretaría háganse las anotaciones correspondientes en el sistema de libros radicadores.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



AIDA BEATRIZ VELASQUEZ LOPEZ

JUEZA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SUSA - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR
ESTADO:

No. 69.

De hoy **13 de Septiembre de 2021**

El Secretario,

WALTER YESID AVILA MENJURA

Firmado Por:

Aida Beatriz Velasquez Lopez
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cundinamarca - Susa

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4d5900c62cc2005a6cde15a27ff0b75e4c89761c3e99f4e6f6fbbd6cccf7025b4

Documento generado en 10/09/2021 04:58:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>